



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### GOBIERNO OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Reino son obligatorias para todo su capital y la provincia desde que se publican oficialmente en el Boletín Oficial de la provincia, de más o menos de la provincia. Ley de 23 de Noviembre de 1873.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a favor de la parte de los pobres, se insertarán oficialmente, como las demás cualquier otra que corresponda al ejercicio de la Nación, para provecho de las mismas; pero los de interés particular valdrán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Alcalde del Boletín, el Jefe de la Oficina, Díaz y Varela, 194, 23, 25, sección 14 V. B., de se insertaran.

En la librería Católica, Puente, 11, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín Oficial».

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTERIOS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Mayo).

### RECTIFICACION.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Empréstito de carreteras provinciales

Al publicar en el «Boletín Oficial» número 183, correspondiente al día 15 del corriente mes, el acta del sorteo verificado en la Diputación provincial el día 1.º de este mes para la amortización de 52 acciones, dejó de insertarse el número 862 que también resultó amortizado.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Soba

El padrón de cédulas personales formado para el próximo año económico de 1896 a 1897, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Soba 15 de Abril de 1896.—El Alcalde, Manuel Torre.

#### Ayuntamiento de Cillorigo

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1896-97 y el adicional al ordinario para el ejercicio corriente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 145 de la vigente ley municipal.

Cillorigo 19 de Abril de 1896.—El Alcalde, Tomás Cantero.

#### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

No habiendo comparecido el mozo Estanislao de la Cruz, del desempleado de 1894 para ser destinado á cuerpo ni haberle podido notificar personalmente y en virtud de lo dispuesto por la Comisión provincial, se ha instruido el oportunuo expediente de prófugo con sujeción á lo dispuesto en los artículos 187 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos. En tal concepto, se llama cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentado para ser destinado á cuerpo aperebiendo de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes que goza encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura del mencionado prófugo y remitirle con las seguridades debidas á este municipio.

San Pedro del Romeral 22 de Abril

de 1896.—El Alcalde Presidente, Melchor Sainz.

#### Ayuntamiento de Cayón

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de su examen y reclamación, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el padrón de cédulas personales y matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1896 a 1897 y pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación que se presente.

Cayón 28 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Francisco Sánchez.

#### Ayuntamiento de Villaescusa

La matrícula industrial para el año económico próximo de 1896 a 1897, se halla formada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en donde pueden examinarla todos los contribuyentes que gusten y hacer en vista las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaescusa 25 de Abril de 1896.—Luis Galban.

#### Ayuntamiento de Pesquera

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria, y padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo año económico, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el que aparezca

el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Pesquera 1.º de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pedro de Cayón Ruiz.

#### Ayuntamiento de Ruente.

Terminada la confección del padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el próximo año económico de 1896 a 97, se hallan expuestos al público por término de días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, cuyo plazo empezará á contarse desde el que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ruente 2 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Celestino Gómez.

#### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Hallándose terminados el padrón de fincas urbanas y el reparto de la riqueza rústica y pecuaria, formados para el próximo ejercicio de 1896 a 97, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, contados de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial».

Alfoz de Lloredo 6 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para este día del arriendo del impuesto de consumos durante el próximo ejercicio de 1896 a 97, por falta de licitadores, se anuncia una segunda que se celebrará en esta sala Consistorial el día 18 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y en cuya subasta se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del total importe.

Alfoz de Lloredo 9 de Mayo de 1896.  
—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

### Ayuntamiento de Liendo.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año económico de 1896 a 97, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán a contarse desde el día de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y produzcan las reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Liendo 14 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Calixto López.

### Ayuntamiento de Selaya.

Formado el presupuesto adicional para el actual año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día dos del corriente, y como á pesar de haberse remitido el anuncio oportunamente para su inserción en el «Boletín oficial», cuyo anuncio pue de haber sufrido extravío, se anuncia nuevamente por término de diez días para que puedan enterarse de él todos los vecinos que lo deseen.

Selaya 15 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Aurelio Abascal.

### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1896 a 97, se halla expuesto al público por el término de ocho días, á contar desde el que aparece inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que dentro de dicho término sea examinado por los interesados y puedan hacer las reclamaciones que les convenga.

Cabezón 2 de Mayo de 1896.—César Camachodín, Alcalde.

### Ayuntamiento de Argonos.

La matrícula industrial, padrón de cédulas personales, repartimiento por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el año económico de 1896 a 97, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, a fin de que los contribuyentes presenten las reclamaciones que les interesen.

Argonos 2 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Tomás Sáez.

### Ayuntamiento de Cabuérniga.

Anunciada por edictos en los pueblos del distrito la formación de los presupuestos adicional al del corriente ejercicio y ordinario para el próximo, así como del padrón de cédulas personales y su exposición al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, continuando por ocho más después de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Cabuérniga 2 de Mayo de 1896.  
Fidel Díaz.

### Ayuntamiento de Entrambasaguas

El padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1896 a 97, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlos y verificar las reclamaciones de que se crean asistidos.

Entrambasaguas 2 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco de la Puente.

### Ayuntamiento de Soto de Renedo

El repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1896-97, y el padrón de cédulas personales, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», á los efectos de reclamación.

Soto de Renedo 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Aurelio Obregón.

### Ayuntamiento de Puenteviesgo.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, y el de urbana, formados en este distrito para el próximo ejercicio de 1896 a 97, se halla expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamaciones.

Puenteviesgo 4 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Emilio Autrán.

### Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha

El padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo ejercicio económico de 1896 a 97, se halla terminado y expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría municipal.—Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al presupuesto y ejercicio económico de 1896 a 95, se hallan formadas y expuestas al público por el término de quince días durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlas y reclamar lo que tengan por conveniente contándose estos plazos desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia.

Bárcena de Pié de Concha 29 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Justo García.

### Providencias judiciales

Don Teodoro Robles Argüello, Capitan Juez instructor del depósito para Ultramar en Santander.

Habiendo faltado al embarque para el distrito de Cuba que se verificó en este puerto el veinte de Abril último, en el vapor correo «P. de Satrustegui», el soldado voluntario para el ejército Manuel Fernández Alba,

natural de Barbacuera, provincia de Quesada, hijo de José y de Ramona, residente en el número 12 de la calle de la Constitución, de la villa de Santander, se le ha decretado su arresto y prisión.

edad treinta y nueve años, oficial albañil, estatura un metro y seiscientos tres milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del Sexto Cuerpo de ejército, estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha se presente en el cuartel que ocupa este depósito, a fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines oficiales» de las provincias de Oviedo y Santander.

En Santander á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Capitan Juez instructor, Teodoro Robles.—Por su mandado: El Sargento Secretario, Francisco Fernández.

Don Teodoro Robles Argüello, Capitan Juez instructor del depósito para Ultramar en Santander.

Habiendo faltado al embarque para el distrito de Cuba que se verificó en este puerto el veinte de Abril último, en el vapor correo «P. de Satrustegui», el soldado voluntario para el ejército Miguel Jiménez Fernández natural de Fitero, provincia de Navarra, hijo de Tomás y de Inocencia, de oficio jornalero, de treinta y siete años de edad, estatura un metro y quinientos cincuenta milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, y señas particulares, dos cicatrices en el círculo izquierdo, á quien de orden del Excelentísimo señor Comandante en Jefe del Sexto Cuerpo de ejército, estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este depósito, a fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines oficiales» de las provincias de

Santander á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Capitan Juez instructor, Teodoro Robles.—Por su mandado: El Sargento Secretario, Francisco Fernández.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este juzgado y por testimonio del Escrivano que autoriza, se han promovido por el Procurador don Antonio González Alvarez en nombre de don Felipe Gómez Jorrín, vecino de Salces y residente accidentalmente en esta villa, autos sobre prevención del juicio voluntario de testamentaria á bienes de doña Manuela Gómez Hoyos, vecina que fué de Salces, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha, haber por prevenido el juicio, mandando á la vez se cite para él á los herederos, á quienes se les hará saber que la formación de los inventarios será judicial y principiará el dia doce de Mayo próximo.

Y con el fin de que sirva de citación á los herederos don Miguel Gómez, don Félix y don Julian Gómez Jorrín, y don Angel y don Domingo García Jorrín, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Reinosa á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Agapito de las Heras.—P. S. M., Alejandro Mancebo.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PENA, Juez de primera instancia de esta villa, y su partido.

En cumplimiento del artículo treinta y uno de la Ley estableciendo el juicio por jurados, hago saber: Que el dia veintiocho del actual, á las once de su mañana, se verificará en el local de este Juzgado y en acto público, el sorteo para la designación de los seis Vocales que en concepto de contribuyente hayan de constituir con los de derecho propio, la Junta de este partido encargada de la formación de las segundas listas de este año.

Dado en Santona á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Miguel Lopez.—El Secretario de gabinete, Juan Fernández Campero.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama, y emplaza á Saturnino Fernández Gutierrez procesado en causa instruida la ante este Juzgado sobre hurto de fruta, de diez y nueve años, soltero, jornalero y natural y domiciliado en Somozos, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este juzgado a fin de sufrir la prisión provisional contra el mismo decretada, por no haber comparecido en los dia al efecto señaladas apercibido que sino lo verifica se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego v encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referido individuo, poniéndole á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega á veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., E. Ricalde Riancho.



DON ALFONSO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por este segundo edicto hago saber: Que el dia quince de Junio próximo se rematará, á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, piso tercero, la finca siguiente:

Una casa en Carrion de los Condes, calle de la Rua, señalada con el número treinta y ocho, mide una superficie de trescientos veinte y siete metros, los cuales corresponden á la parte armada doscientos sesenta y dos metros sesenta y tres decímetros cuadrados, y al corral ó patio sesenta y cuatro metros treinta y siete decímetros; cuya casa tiene una puerta carretera de servicio, consta de dos pisos y sotabanco, con inclusión de la planta baja, se compone de portal de tránsito, un local para almacén ó tienda, un cuarto para bodega, otro más interior, cuadra, portal y corral, que antes fué huerto jardín. El principal se compone de desembroque de escalera, pasillo, sala con alcoba, gabinete corrido, un cuarto comedor con dos alcobas, cocina; galería y retrete, con su panera y pajar y el desván ó sobrado dividido en tres locales, el del centro embaldosado y de techo raso; linda derecha con otra casa de Raimundo Martín, izquierda doña Gregoria García y espada Plazuela de San Julian. Dicho inmueble se remata por haber sido embargado como de la propiedad de don José María Anieva en los autos de su quiebra; advirtiéndose á los licitadores que como segunda subasta, tendrá lugar ésta con la rebaja, en cuanto al precio del veinticinco por ciento de su tasación; y habiendo sido esta la de doce mil setecientas cincuenta pesetas, el precio, ahora tipo del remate, es pues el de nueve mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, del cual no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes; que el remate puede hacerse á calidad de cederle á un tercero, y para tomar parte en él es indispensable consiguar antes en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento procedente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio tipo de la subasta; y por último la titulación de la finca se halla de manifiesto en la Escrivánía de don Genaro Pérez, calle de San Francisco, número quince, piso cuarto, para ser examinados,

Y para insertar en el «Boletín oficial» de esta provincia, libro el presente en

Santander á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Alfonso Martín.—Por su mandado, Genaro Pérez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

El Consejo de Administración de esta Compañía acordó en sesión fecha 9 del actual, y en cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el dia 29 del presente mes y once horas de su mañana en las oficinas de la Dirección, Gran

Vía, 34, principal.

Para tener derecho de asistencia á dicha Junta, es preciso poseer, por lo menos, diez acciones, siendo indispensable depositar en la Caja de la Compañía los resguardos provisionales de la misma a cambio de los cuales se facilitarán celulas nominales en las que constará el número de acciones depositadas.

Los balances y comprobantes de los mismos referentes á las líneas fusionadas se hallarán á disposición de los señores Accionistas que deseen examinarlos, en las expresadas oficinas desde la fecha de esta convocatoria.

Bilbao 15 de Mayo de 1893.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor de Chavarri.

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Vega de Liébana  
Miengo  
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Las Rozas  
Los Tejos  
Luena  
Mazcuerras  
Miengo  
Peñarrubia  
Ruileba  
Villaverde de Trucios  
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo  
Bárcena de Cicero  
Camaleño  
Campoo de Yuso  
Castañeda  
Castro ó Cillorigo  
Comillas  
Cervera  
Hermandad de Campoo de Suso  
Enmedio  
Entrambasaguas  
Haza en Cesto  
Herrerías  
Las Rozas  
Los Tejos  
Lamason  
Luena  
Mazcuerras  
Miengo  
Noja  
Potes  
Polaciones  
Pesquera  
Pesquero  
Peñarrubia  
Reocín  
Rionansa  
Rieta  
Raente  
Puente-Viesgo  
Ruileba  
Santiurde de Reinoso  
San Pedro del Romeral  
Selorzano  
Suances  
San Felices de Buelna  
San Miguel de Aguayo  
San Vicente de la Barquera  
Valderredible  
Villaescusa  
Villaverde de Trucios  
Voto  
Val de San Vicente  
Vega de Liébana

ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones . . . . . 7 45  
Potes . . . . . 4 50

Rueda . . . . . 12 60

Ruinetas . . . . . 3 70

Ruente . . . . . 17 45

Ruileba . . . . . 5 60

San Miguel de Aguayo . . . . . 4 60

San Pedro del Romeral . . . . . 13 50

Santa María de Cayón . . . . . 4 40

Santiurde de Reinoso . . . . . 4 70

Puente-Viesgo . . . . . 6 20

Val de San Vicente . . . . . 14 80

Villaescusa . . . . . 0 71

Villacarriero . . . . . 1 00

Vega de Liébana . . . . . 5 13

Villaverde de Trucios . . . . . 2 70

Selorzano . . . . . 0 70

Miera . . . . . 14

Puente-Viesgo . . . . . 3 92

Ruente . . . . . 54 55

San Miguel de Aguayo . . . . . 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas . . . . . 10 80

Campoo de Yuso . . . . . 2 80

Cillorigo . . . . . 2

Comillas . . . . . 2 10

Espinilla . . . . . 5 90

Hermandad Campoo de Suso . . . . . 18 80

Lamason . . . . . 10 50

Luena . . . . . 2 10

Mazcuerras . . . . . 13 20

Miera . . . . . 6 60

Peñarrubia . . . . . 1 80

Puente-Viesgo . . . . . 7 30

Reocín . . . . . 7 30

Rieta . . . . . 8 40

Ruente . . . . . 9 80

San Miguel de Aguayo . . . . . 9 60

Santa Cruz de Bezana . . . . . 1 70

Valdeprado . . . . . 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas . . . . . 8 50

Campoo de Yuso . . . . . 2 50

Cillorigo . . . . . 7 40

Comillas . . . . . 2 30

Hermandad Campoo de Suso . . . . . 14 20

Lamason . . . . . 2 50

Las Rozas . . . . . 1 50

Luena . . . . . 5 70

Mazcuerras . . . . . 11 00

Miengo . . . . . 16 25

Puente-Viesgo . . . . . 6 30

Reocín . . . . . 12 50

Potes . . . . . 10 30

Puente-Viesgo . . . . . 29 35

Hermandad Campoo de Suso . . . . . 64 60

Luena . . . . . 35 20

Ruente . . . . . 4 00

San Miguel de Aguayo . . . . . 2 00

San Pedro del Romeral . . . . . 27 85

Santiurde de Reinoso . . . . . 2 20

Suances . . . . . 3 10

Val de San Vicente . . . . . 2 26

Vega de Liébana . . . . . 17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero . . . . . 5 40

Arenas . . . . . 3 90

Anievas . . . . . 6 60

Campoo de Yuso . . . . . 6 30

Cártes . . . . . 2 80

Cillorigo . . . . . 22 50

Corvera . . . . . 2 60

Haza en Cesto . . . . . 2 75

Hermandad Campoo de Suso . . . . . 5 80

Lamason . . . . . 15 80

Laredo . . . . . 12 00

Las Rozas . . . . . 5 40

Los Tejos . . . . . 15 00

Luena . . . . . 14 30

Peñarrubia . . . . . 7 00

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Ampuero . . . . . 46 95

Arenas . . . . . 3 70

Anievas . . . . .	3 50
Arredondo . . . . .	9
Bárcena de Cicero . . . . .	2 20
Bárcena Pié de Concha . . . . .	1 70
Cabezón de la Sal . . . . .	25 20
Cabezón de Liébana . . . . .	13 10
Cabuérniga . . . . .	9 30
Camaleño . . . . .	4 10
Campoo de Yuso . . . . .	4 90

Cárdenas . . . . .	2 10
Castañeda . . . . .	4 90
Cieza . . . . .	1 70
Cillorigo . . . . .	6 10
Colindres . . . . .	2 30
Corvera . . . . .	2 20
Enmedio . . . . .	16 90
Entrambasaguas . . . . .	11 50
Guriezo . . . . .	27 05
Hermanadad Campoo de Suso . . . . .	11 20
Herreras . . . . .	2
Lamason . . . . .	13 95
Luena . . . . .	2 40
Mazcuerras . . . . .	2 10
Miera . . . . .	1 80
Peñarrubia . . . . .	4 30
Pesquera . . . . .	1 60
Piélagos . . . . .	1 90
Puente-Viesgo . . . . .	5 40
Polaciones . . . . .	14 30
Potes . . . . .	7 45
Ramales . . . . .	2 20
Rasines . . . . .	3 50
Reinoso . . . . .	5 75
Reocín . . . . .	7 50
Rivamontan al Mar . . . . .	3 40
Rivamontan al Monte . . . . .	8 80
Ruente . . . . .	8 40
Ruesga . . . . .	1 60
Ruileba . . . . .	3
Rionansa . . . . .	28 10
San Felices de Buelna . . . . .	16 80
San Miguel de Aguayo . . . . .	